ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

CON EL INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

INDIC		Páginas No.
Informe	e de los Auditores Independientes	3 - 6
Estados	s de situación financiera	7
Estados	s de resultados integrales	8
Estados	s de cambios en el patrimonio neto de los accionistas	9
Estados	s de flujos de efectivo	10 - 11
Notas a	los estados financieros	12 - 32
Abrevi	aturas usadas:	
US\$.	- Dólares de los Estados Unidos de América (E.U.A.)	
NIIF	- Normas Internacionales de Información Financiera - Para Pymes	
NIC	- Normas Internacionales de Contabilidad	
SRI	- Servicios de Rentas Internas	



Edificio Indusuro Av. Quito 806 y 9 de Octubre Piso 5 - Casilla: 09-01-9453

Terefono: (593-4) 2295 281 Guayaquil - Equador

Edificio Tomenova, Av. Shyris 134 y Almagro

Pise 1, Ofc. 18 Telefono: (593-2) 2230731 Quito - Ecuador

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Junta General de Accionistas de LINKOTEL S.A.:

Informe sobre la auditoria de los estados financieros:

Opinión con salvedades:

 Hemos auditado los estados financieros adjuntos de LINKOTEL S.A., que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2018, y los correspondientes estados del resultado integral, de cambios en el patrimonio neto de los accionistas y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como el resumen de las principales políticas contables y notas explicativas a los estados financieros.

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de los asuntos descritos en el párrafo 2 al 4 de la sección "Fundamentos de la opinión con salvedades" de este informe, por el ejercicio 2018, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de LINKOTEL S.A. al 31 de diciembre de 2018, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en esas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

Fundamentos de la opinión con salvedades:

- 2. Al 31 de diciembre de 2018, la Compañía registra provisión para cuentas incobrables por USS. 46,414 (nota 5); no obstante que a la fecha de emisión del presente informe (julio 3 de 2019), presenta cuentas por cobrar a clientes vencidas con más de 360 días por USS. 104,474 que incluyen cuentas por cobrar a clientes inactivos, en proceso de disolución o cancelación por USS. 36,165. La Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES), en su Sección No. 11 sobre Instrumentos Financieros, requiere que las cuentas por cobrar a clientes sean medidas a su valor razonable, aplicando un adecuado deterioro a las mismas. En razón de lo comentado, no fue posible establecer la razonabilidad de la provisión para cuentas incobrables de clientes a esa fecha.
- Al 31 de diciembre de 2018, no obtuvimos el cuadro de control de los activos fijos para comprobar mediante inspección física la existencia de los bienes así como mediante aplicación de procedimientos de auditoria establecer el saldo y costo de la depreciación acumulada y el cargo anual de depreciación.
- 4. Al 31 de diciembre de 2018, la Compañía incluye aporte para futuro aumento de capital por USS. 406,800, correspondientes a aportes recibidos en años anteriores. Las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES), en su Sección No. 22, no incluyen esta cuenta como instrumento de patrimonio. Este aporte según Acta de Junta de Accionistas del 2 de abril de 2017, acuerdan su capitalización en el año 2017 y hasta la fecha de emisión de este informe se encuentra en el proceso correspondiente.
- 5. Nuestra auditoria fue efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoria. Nuestra responsabilidad bajo estas normas es descrita con más detaile en la sección "Responsabilidades del auditor con la auditoria de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la Compañía de conformidad con las disposiciones del Código de Ética emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Etica para Contadores Públicos (IESBA), y hemos cumplido con nuestras responsabilidades éticas de acuerdo con estos requisitos. Consideramos que la evidencia de auditoria que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base razonable para nuestra opinión con salvedades.

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Junta General de Accionistas de LINKOTEL S.A. Página 2

Incertidumbre material relacionada con la Empresa en marcha:

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, LINKOTEL S.A. presenta pérdidas recurrentes que superan el 50% del capital pagado, lo cual es causal de disolución según establece la Ley de Compañías en Ecuador, que han determinado en flujos de efectivo operativos negativos por US\$. 151,273 y US\$. 602,396, respectivamente. Adicionalmente, mantiene una alta dependencia de obligaciones con su accionista principal y relacionada que representan el 88% y 84.00% de los pasivos totales, respectivamente.

La Administración de la Compañía, no tiene razones para creer que no pueda continuar con el proceso de mejoramiento iniciado, a pesar de la deficiencia de capital de trabajo y el nivel de endeudamiento, por lo que en la nota 1, se describen los planes que se implementarán a partir del año 2019.

6. Enfasis:

Según Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2019-0011, expedida por la Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros de febrero 14 de 2019, declaró la intervención de la Compañía LINKOTEL S.A., designar al interventor externo calificado por la Superintendencia de Compañía de Valores y Seguros al Economista Manuel Alejandro Nogales y Platón, disponer que el interventor presente a este Organismo informes mensuales, acerca de las actividades cumplidas y de las acciones realizadas por los administradores, ordenar a través de Secretaria General de la Superintendencia de Compañía , Valores y Seguros se notifique la presente resolución mediante nota reservada al representante legal; a los administradores y comisarios de la Compañía LINKOTEL S.A.; al interventor designado en esta resolución para los fines antes mencionados ; al Señor Superintendente de Bancos para que haga conocer el particular, también mediante nota reservada, a las instituciones bancarias sujetas a su control; al Superintendente de Economia Popular y Solidaria para que pongan en conocimiento a las cooperativas de ahorro y crédito , sujetas a su control; al Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaguil y/o de los cantones en que se hallen ubicados los inmuebles de propiedad de la Compañía y, a los funcionarios encargados de registrar las transferencias de dominio, de gravámenes para que se abstengan de inscribir y, en general, registrar contratos de adquisición , enajenación, gravámenes y más limitaciones de dominio sobre bienes de la Compañía cuando no tuvieren el visto bueno del interventor

Responsabilidades de la Administración con relación a los estados financieros:

7. La Administración de la Compañía es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como un negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con el negocio en marcha y utilizando el principlo contable de negocio en marcha, excepto si la Administración tiene la intención de líquidar la Compañía o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista que hacerlo.

La Administración de la Compañía es también responsable de supervisar el proceso de presentación de los informes financieros de la Compañía

Información presentada en adición a los estados financieros:

La Administración de la Compañía es responsable por la preparación de la información adicional presentada en conjunto con los estados financieros, la cual comprende el Informe anual de la Administración a los Accionistas, pero no incluye los estados financieros y nuestro informe de auditoria. Se espera que dicha información sea puesta a puestra disposición con posterioridad a la fecha de este informe.

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Junta General de Accionistas de LINKOTEL S.A. Página 3

Información presentada en adición a los estados financieros: (Continuación)

Nuestra opinión sobre los estados financieros de la Compañía no incluye dicha información y no expresamos ninguna forma de aseguramiento o conclusión sobre la misma.

En conexión con la auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer dicha información adicional cuando esté disponible y, al hacerio, considerar si esta información contiene inconsistencias importantes con relación a los estados financieros o con nuestro conocimiento obtenido durante la auditoría, o si de otra forma parecería estar materialmente incorrecta. Una vez que leamos el Informe anual de la Administración a los Accionistas, si concluimos que existe un error importante en esta información, tenemos la obligación de reportar dicho asunto a la Administración de la Compañía.

Responsabilidades del Auditor con la auditoría de los estados financieros:

8. Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoria conteniendo nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoria realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoria siempre detecte una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en conjunto, puede preverse razonablemente que influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoria de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoria, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoria. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoria para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoria suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude, es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoria con el fin de diseñar procedimientos de auditoria que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la Administración, del principio contable de negocio en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no, una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como un negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere llamemos la atención en nuestro informe de auditoria sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoria. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa que la Compañía deje de ser un negocio en marcha.

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Junta General de Accionistas de LINKOTEL S.A. Página 4

Responsabilidades del Auditor con la auditoria de los estados financieros: (Continuación)

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y los hechos subyacentes de un modo razonable.
- Comunicamos a la Administración de la Compañía en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de la realización de la auditoría según la planificación, los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.
- También proporcionamos a los responsables de la Administración de la Compañía una declaración que hemos cumplido con los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia, y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente puedan afectar a nuestra independencia y, cuando sea aplicable, las correspondientes salvaguardas.

Informes sobre otros requerimientos legales y reglamentarios:

9. El informe sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias exigido por el Art. 102 de la Ley de Régimen Tributario Interno y Art. 279 de su Reglamento de Aplicación, correspondientes a LINKOTEL S.A. por el año terminado el 31 de diciembre de 2017, es emitido por separado. Con relación al informe sobre actos ilegales, presuntos fraudes, abusos de confianza, y otras irregularidades, requerido por el Art. 18, Sección III, del Reglamento sobre Auditoría Externa expedido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INC-ONCDN-2016-011, publicada en el Registro oficial No. 879 de noviembre 11 de 2016, manifestamos que en el examen de auditoria realizado a los estados financieros de LINKOTEL S.A. por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, no encontramos ninguna situación sobre tales hechos que requiera ser revelada por separado o como parte del presente informe y sus notas.

Jarez

MOORES ROWLAND ECUADOR CIA, LTDA. SC-RNAE-2 No. 373

Julio 3 de 2019 Guayaguil - Ecuador

LINKOTEL S.A.

ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 (Expresados en Dólares)

Notas	ACTIVOS	2018	2017
	ACTIVOS CORRIENTES:		
4	Efectivo en caja y bancos	7,532	10,301
5	Activos financieros, neto	117,827	71,012
6	Activo por impuestos corrientes	62,414	74,937
	TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	187,773	156,250
	ACTIVOS NO CORRIENTES:		
7	Activos fijos, neto	314,973	367,967
8	Cargos diferidos y otros activos, neto	80,217	124,375
	Activos financieros a largo plazo	0	437
	TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	395,190	492,779
	TOTAL ACTIVOS	582,963	649,029
	PASIVOS Y PATRIMONIO NETO DE LOS ACCIONISTA	AS	
	PASIVOS CORRIENTES:		
9	Pasivos financieros	332,739	163,026
10	Otras obligaciones corrientes	31,008	20,872
	TOTAL PASIVOS CORRIENTES	363,747	183,898
	PASIVOS NO CORRIENTES:		
11	Pasivos financieros a largo plazo	663,871	523,062
12	Jubilación patronal y desahucio	49,549	45,038
	TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	713,520	568,100
	TOTAL PASIVOS	1.077,267	751,998
	PATRIMONIO NETO DE LOS ACCIONISTAS:		
13	Capital social	3,661,400	3,661,400
2	Aportes para futuro aumento de capital	406,800	406,800
	Resultados acumulados	(4,562,504)	(4.171,169)
	TOTAL PATRIMONIO NETO DE LOS ACCIONISTAS	(494,304)	(102,969)
	TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO NETO DE LOS		
	ACCIONISTAS	582,963	649,029
Ver note	as a los estados financieros		

ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRALES POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 (Expresados en Dólares)

Notas	INGRESOS	2018	2017
14 15	INGRESOS POR SERVICIOS (-) COSTO DE SERVICIOS	417,512 (301,584) (_	280,002 185,797)
	UTILIDAD BRUTA	115,928	94,205
16 7 y 8	GASTOS OPERACIONALES Gastos de administración Depreciación y amortización	(372,729) ((99,938) (424,881) 155,068)
	TOTAL	(472,667) (579,994)
	PÉRDIDA OPERACIONAL	(356,739) (485,744)
	OTROS EGRESOS, NETO Otros ingresos Gastos financieros Otros egresos TOTAL	(6,748) (28,038) (34,786) (17,690 14,013) 16,480)
	PÉRDIDA ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA	(391,525) (12,803) 498,547)
17	MENOS: IMPUESTO A LA RENTA	(3,855)
	PÉRDIDA DEL EJERCICIO	(391,525) (502,402)
18	PÉRDIDA POR ACCION	(0,11) (0.14)
Ver nota	s a los estados financieros		-

LINKOTEL S.A.

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DE LOS ACCIONISTAS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 (Expresados en Dólares)

					Resultados Acumulados	Act	mulados				
	Capital	Aporte para futuro aumento de capital	Superávit por valuación	Ado de	Adopción por primera vez de las NIIE	A	Déficit acumulado	**	Subtotal		Total
Saldos al 31 de diciembre de 2016	3,661,400	112,799	274,690	-	56,932)	_	3,547,331) (3,329,573)	-	3,329,573)		444,626
Pérdida del ejercicia Aportes de capital	00	294,001	00		00	-	502,402)	-	502,402)	v	502,402)
Ajustes de años anteriores Impuesto a la renta periodo 2016	00	00	00		00	5	363,132)	<u>ا</u> پ	363,132)	-	363,132)
Saldos al 31 de diciembre de 2017	3,661,400	406,800	274,690	U	56,932)	J	4,388,927) (4,171,169) (U	4,171,169)	0	102,969)
Pérdida del ejercicio Ajustes de años anteriores	0.0	0.0	00		0 0	5	391,525)	-	391,525)	-	391,525)
Saldos al 31 de diciembre de 2018	3,661,400	406,800	224,690	J	\$6,932)	J	4,780,262)	J	(-4,562,504)	J	494,304)
Ver notas a los estados financieros											

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 (Expresados en Dólares)

	2018	2017
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Efectivo recibido de clientes Efectivo pagado a proveedores y trabajadores Otros egresos, neto	399,824 (516,500) ((34,597) (356,970 946,563) 12,803)
Efectivo neto utilizado por las actividades de operación	(151,273) (602,396)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION:		
Adiciones de activos fijos Activos intangibles	(7,619) (4,834	20,970)
Efectivo neto utilizado por las actividades de inversión	(2,785) [20,970)
PLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Aporte para futuro aumento de capital Préstamos de relacionada y accionista	0 151,289	294,001 328,760
Efectivo provisto por las actividades de financiamiento	151,289	622,781
(Disminución) neto del efectivo en caja y bancos Efectivo en caja y bancos al inicio del año	(2,769) (10,301	585) 10,886
Efectivo en caja y banco al final del año	7,532	10,301
Ver notas a los estados financieros		

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
CONCILIACION DE LA PÉRDIDA DEL EJERCICIO CON LAS ACTIVIDADES DE OPERACION
POR EL AÑO TERMINADO EN EL AÑO 2018
(Expresados en Dólares)

		2018	2017
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	(391,525)	502,402)
AJUSTE PARA CONCILIAR LA PÉRDIDA DEL EJERCICIO CON EL EFECTIVO NETO UTILIZADO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACION: Impuesto a la renta Depreciaciones y amortizaciones Provisión de jubilación patronal y desahucio Reclasificación de cargos diferidos y otros activos Ajuste de años anteriores (Aumento) Disminución en: Activos financieros	C	99,938 4,997 0 189	3,855 155,067 4,392 4,794) 339,194) 76,898
Activos por impuestos corrientes Activos financieros a largo plazo Aumento (Disminución) en: Pasivos financieros Otras obligaciones corrientes		12,523 437 159,233 10,136	6,977 176,533 (21,872) (27,805)
Jubilación patronal y desahucio	1	386) (448)
Total ajuste	-	240,252	99,994
DE OPERACION	4	151.273)	602,396
Ver notas a los estados financieros			

0 0 0

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

1. INFORMACION GENERAL DE LA COMPAÑÍA

LINKOTEL S.A. - Fue constituida en Guayaquil - Ecuador en junio 19 de 2002 e inscrita en el Registro Mercantil en esa misma fecha. Su actividad principal es la prestación de todo tipo de servicio legalmente permitido en el ámbito de las telecomunicaciones, incluyendo el transporte de datos e información en forma de voz, texto, imágenes y montaje; a la explotación, operación y mantenimiento de redes locales públicas de telecomunicaciones.

En mayo de 2004 la Compañía empezó operaciones derivadas de su actividad principal, para lo cual mantiene firmado contrato de concesión de servicios de telefonia fija, a larga distancia y publica con el Concejo Nacional de Comunicaciones – CONATEL, para la comercialización de los servicios de telefonia. Actualmente, la Compañía provee de estos servicios a los residentes de los conjuntos residenciales Matices de Samborondón, Urbanizaciones Via del Sol, Valle Alto y Beata Mercedes Molina, Central Kennedy y El Caracol. La Compañía mantiene asignado por el SRI, el Registro Único de Contribuyentes No. 0992254572001 y mantiene la página web: www.linko.ws/.

Operaciones. - Al 31 de diciembre de 2018, la Compañía presenta pérdidas recurrentes en operaciones, la pérdida del presenta ejercicio asciende a US\$. 391,525 (en el 2017 US\$. 498,547) y el déficit acumulado a US\$.4,780,262 (en el 2017 US\$. 3,547,331), que han absorbido en 131% y 120% al capital social a esa fecha. Adicionalmente, presenta flujos y capital de trabajo negativo por US\$. 151,273 y US\$. 175,974, respectivamente (en el 2017 US\$. 602,396 y US\$. 27,648, respectivamente).

Para generar rentabilidad, la Compañía en el año 2018 ejecutó estrategias comerciales que permitieron mejorar la facturación, y que se reflejan en el mejoramiento de los volúmenes de ingresos, con relación al ejercicio fiscal año 2017. Esta situación originó incrementar ciertos costos operativos vinculados a la prestación del servicio se reflejan también en los resultados del año. La Administración de la Compañía viene trabajando en una optimización de los recursos disponibles, tanto propios como aportados por los accionistas, para lograr mayor eficiencia y disponer de un mayor caudal de flujos que puedan ser canalizados a la actividad de captación de nuevos clientes y así tratar de mantener y en lo posible mejorar el ritmo de crecimiento de la cuenta de ingresos por ventas en el 2019.

Aprobación de los Estados Financieros, - Los estados financieros al 31 de diciembre de 2018, fueron aprobados por la Administración de la Compañía en abril 12 de 2019. En opinión de la Administración, los estados financieros adjuntos no tendrán modificaciones, mismos que serán proporcionados al Directorio y a la Junta General de Accionistas para su aprobación en el plazo legalmente previsto. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2017, fueron aprobados por la Junta General de Accionistas en abril 9 de 2018.

2. BASE DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Declaración de cumplimiento - Los estados financieros adjuntos y sus notas explicativas han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF (IFRS por sus siglas en Inglés), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en Inglés). Tales estados financieros y sus notas son responsabilidad de la Administración de la Compañía.

Base de medición.- Los estados financieros adjuntos han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por los equipos de telecomunicaciones, que han sido medidos a su valor razonable.

2. BASE DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS (Continuación)

Moneda funcional - Los estados financieros adjuntos de la Compañía están expresados en Dólares de los Estados Unidos de América, moneda adoptada por la República del Ecuador en marzo de 2000. Consecuentemente, la moneda funcional del ambiente económico primario donde opera la Compañía y la moneda de presentación de las partidas incluidas en los estados financieros, es el Dólar de los Estados Unidos de América.

Uso de estimaciones.- La preparación de los presentes estados financieros de acuerdo con NIIF para Pymes requiere que la Administración de la Compañía utilice ciertos estimados contables críticos y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la Compañía, con el objeto de definir la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros y su aplicación en las políticas contables de la Compañía. Las estimaciones y supuestos utilizados están basados en el mejor conocimiento por parte de la Gerencia de los hechos actuales, sin embargo, los resultados finales podrían variar en relación con los estimados originales debido a la ocurrencia de eventos futuros.

3. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

H

Un resumen de las principales políticas contables aplicadas por la Compañía para la preparación de los estados financieros adjuntos, en función a las NIIF para PYMES vigentes ai 31 de diciembre de 2018 y de 2017, de manera consistente con relación a las aplicadas en años anteriores, es mencionado a continuación:

Activos y pasivos financieros. Comprende instrumentos financieros y categorias de no derivados consistentes en cuentas por cobrar y cuentas por pagar. Los activos financieros están registrados inicialmente a su valor razonable, más los costos directamente atribuibles a la compra o emisión, los cuales son contabilizados en el momento en que existe el compromiso de adquirir tales activos. La baja de un activo financiero es reconocida cuando el derecho contractual de la Compañía sobre los flujos de efectivo del activo financiero expira o cuando la Compañía transfiere el activo financiero a otra parte sin retener el control o sustancialmente los riesgos y beneficios de ese activo. En el caso de los pasivos financieros, la baja es reconocida cuando la obligación específica expira o es cancelada. Un detalle de los activos y pasivos financieros es el siguiente:

 <u>Cuentas por cobrar</u>.- Son registradas al costo, esto al momento de la negociación de la venta del producto y cuando es efectuada la transferencia al cliente de la totalidad de los riesgos y beneficios de la propiedad de los productos.

 Cuentas por pagar. - Son registradas al costo, esto al momento de la negociación de la compra de materiales (bienes) y de la recepción de servicios (prestación de servicios profesionales), que son utilizados para el proceso productivo.

Efectivo en caja y bancos.- Para propósito del estado de flujos de efectivo, la Compañía considera como efectivo y equivalentes de efectivo, el efectivo disponible en caja y bancos.

Provisión para cuentas incobrables. Es reconocida con cargo a resultados del año con el propósito de cubrir posibles pérdidas que puedan llegar a producirse en la recuperación de las cuentas por cobrar a clientes. El valor rezonable de las cuentas por cobrar a clientes fue determinado mediante análisis de la recuperación probable de la cartera. El castigo de las cuentas por cobrar a clientes es registrado con débito a la provisión. Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, la Compañía no ha establecido provisión para cuentas por cobrar, en razón, de que considera que sus cuentas por cobrar son recuperables.

Activo por impuestos corrientes. Representa créditos tributarios que pueden ser compensados mensualmente, o utilizados anualmente para liquidar el impuesto a la renta a pagar de la Compañía, o ser objeto de devolución en aplicación a la normativa tributaria establecida en cada caso particular.

3. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES (Continuación)

Ġ,

Activos filos, neto.- Están contabilizados al costo de adquisición, excepto por los equipos de telecomunicaciones que están registrados a valor razonable mediante valorización por un perito valuador independiente. Dichos activos están expresados a su valor razonable determinado en la fecha de tasación menos su depreciación acumulada. Los pagos por mantenimiento son cargados a gastos, mientras que las mejoras de importancia son capitalizadas. Los activos fijos son depreciados aplicando el método de línea recta considerando como base la vida útil estimada de estos activos.

Las tasas de depreciación anual de las propiedades, planta y equipos son las siguientes:

Activos	Tasas
Equipos de telecomunicaciones	13%
Redes y otros activos fijos	10%
Instalaciones	10%
Equipos de computación y software	33.33%

Otros activos no corrientes. Corresponden principalmente los costos de diseño, implementación y montaje, incurridos en la etapa de pre-operación, los cuales son amortizados bajo el método de línea recta al 7% a 14 años.

Otras obligaciones corrientes - Están constituidos principalmente por beneficios sociales que son reconocidos mediante el método del devengado, originado por obligaciones establecidas por el Código del Trabajo.

Jubilación patronal y desahucio.- El Código del Trabajo establece que los trabajadores que por 25 años o más hubieren prestado servicios continuada o interrumpidamente, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores. Con este antecedente, la Compañía registra provisión para jubilación patronal con base a un estudio actuarial anual realizado por actuarios profesionales. La reserva para jubilación patronal está clasificada como pasivo no corriente. Este estudio incluye además cálculo de bonificación por desahucio en caso de terminación de la relación laboral, que consiste en el pago al trabajador del 25% equivalente a la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicio prestados a la Compañía. Esta provisión por desahucio no es contabilizada por la Compañía, la cual de producirse sería registrada en el estado del resultado integral del período en que ocurra tal desembolso.

El costo por servicio presente y pasado de la reserva para jubilación patronal es recocido en el resultado integral del año en que es generado, así como el interés causado por la obligación del beneficio determinado. La nueva medición, que comprende la ganancia y pérdida actuarial, es reconocida en el estado de situación financiera con cargo o abono a otro resultado integral, en el periodo en que se produce. El reconocimiento de la ganancia y pérdida actuarial en otro resultado integral es reflejado inmediatamente en las ganancias acumuladas y no son reclasificadas a la utilidad o pérdida del período.

Una reforma incluida en la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficinal No. 150 de diciembre 29 de 2017, vigente a partir de enero 1 de 2018, establece que es deducible el pago efectuado por jubilación patronal y desahucio, que no provenga de provisiones declaradas en ejercicios fiscales anteriores, como deducibles o no, para efectos de impuesto a la renta. El pago obligatoriamente deberá afectar a las provisiones ya constituídas en años anteriores. En el caso de provisiones realizadas en años anteriores que hayan sido consideradas deducibles o no, y que no fueren utilizadas, deberán reversarse contra ingresos gravados o no sujetos de impuesto a la renta en la misma proporción que hubieren sido deducibles o no. Es obligación del empleador mantener los fondos necesarios para el cumplimiento de su obligación de pago de la bonificación por jubilación patronal y desahucio.

3. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES (Continuación)

Resultados acumulados. Registra los saldos de las cuentas de Superávit por valuación, adopción por primera vez de las NIIF y la cuenta de déficit acumulado (pérdidas de años anteriores). De conformidad con la Resolución SC.ICI.CPAIFRS.G.11.007 de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 566 de octubre 28 de 2011, el saldo acreedor de la subcuenta superávit por valuación (valor de mercado realizado a equipos de telecomunicaciones) puede ser transferido a la cuenta de utilidades retenidas en la medida que el activo valuado sea utilizado por la Compañía; sin embargo, será transferido en su totalidad cuando se produzca la baja o la venta del activo valuado. Adicionalmente, su saldo no podrá ser capitalizado así como su medición posterior. El saldo deudor de la subcuenta adopción por primera vez de las NIIF (ajustes por la provisión para cuentas incobrables), solo podrá ser absorbido por los resultados acumulados y los del último ejercicio económico concluido, si los hublere.

Ingresos por servicios - La Compañía reconoce ingresos por ventas de servicios de telecomunicaciones, cuando se efectúa la transferencia al cliente de la totalidad de los riesgos y beneficios de los servicios otorgados y no subsisten incertidumbres significativas relativas a la recuperación de la consideración adeudada, de los costos asociados o por la posible devolución de los blenes. Los descuentos y devoluciones se disminuyen de las ventas, así como también sus costos y gastos en función al método del devengado.

Costo por servicios y gastos.- La Compañía reconoce costos y gastos en la medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que sean efectuados los pages.

Impuesto a la renta.- La Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación establecen que las sociedades constituídas en el Ecuador aplicarán la tarifa del 25% de impuesto a la renta sobre su base imponible. No obstante, la tarifa impositiva será la correspondiente a sociedades más 3 puntos porcentuales (28%) cuando:

- La sociedad tenga accionistas sobre cuya composición societaria, dicha sociedad haya incumplido su deber de informar de acuerdo con lo establecido en la Ley, o;
- Dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraiso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo es residente fiscal del Ecuador.

Los 3 puntos porcentuales adicionales aplicarán a toda la base imponible de la sociedad, cuando el porcentaje de participación de accionistas, por quienes se haya incurrido en cualquiera de las causales antes referidas, sea Igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Cuando la mencionada participación sea inferior al 50%, la tarifa correspondiente a sociedades más 3 puntos porcentuales aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento.

Las sociedades exportadoras habituales, así como las que se dediquen a la producción de bienes, incluidas las del sector manufacturero, que posean 50% o más de componente nacional y aquellas sociedades de turismo receptivo, que reinviertan sus utilidades en el país, podrán obtener una reducción de 10 puntos percentuales de la tarifa del impuesto a la renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agricola, acuicola, forestal, ganadera y de floricultura, que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo; para ello deberán efectuar el correspondiente aumento de capital y cumplir con requisitos establecidos en el reglamento. El aumento de capital se perfeccionará con la inscripción en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

3. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES (Continuación)

Las sociedades que tengan la condición de micro y pequeñas empresas, así como aquellas que tengan condición de exportadores habituales, tendrán una rebaja de 3 puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta. Para exportadores habituales, esta tarifa se aplicará siempre que en el correspondiente ejercicio fiscal se mantenga o incremente el empleo. El procedimiento para la aplicación de este beneficio será establecido por el Comité de Política Tributaria.

La legislación tributaria en Ecuador exige que las sociedades deben determinar en su declaración anual de impuesto a la renta, un anticipo a pagarse en 2 cuotas (julio y septiembre) con cargo al ejercicio fiscal siguiente, equivalente a la suma matemática de ciertos porcentajes pre-establecidos aplicados al patrimonio total, al total de costos y gastos deducibles, al activo total y al total de ingresos gravables, respecto de los cuales no deben considerarse ciertas partidas determinadas en la norma tributaria. Al resultado así obtenido, deben restarse las retenciones en la fuente para obtener el anticipo del impuesto a la renta. Si tales retenciones son mayores, la Compañía no cancelará el mencionado anticipo.

Al momento de liquidar el impuesto a la renta anual, si dicho impuesto es superior a las retenciones en la fuente más el anticipo; deberá la sociedad cancelar la diferencia; si no existiese impuesto a la renta causado o si el impuesto causado en el ejercicio fuese inferior al anticipo pagado más las retenciones, la sociedad tendrá derecho a presentar el correspondiente reclamo de pago indebido o la solicitud de pago en exceso ante el SRI, por el total de que exceda el impuesto a la renta causado.

El impuesto a la renta determinado es cargado en los resultados del ejercicio en que es devengado, con base al método del impuesto a pagar.

La Compañía aplica en base al registro oficial No. 812 del jueves 18 de octubre de 2012 del Servicios de rentas Internas y de conformidad con lo establecido en la resolución No. NAC-DGERCGC12-00671 del art. 27 en la Ley de Régimen Tributaria Interno, en cuyo inciso primero se establece que los ingresos provenientes de la producción y cultivos de banano estarán sujetos al impuesto único a la renta del dos por ciento (2%).

4. EFECTIVO EN CAJA Y BANCO

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, un detalle es el siguiente:

	2018	2017
	(Dóla	res)
Bancos Caja	7,132 400	9,876 425
Total	7,532	10,301

Bancos - Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, corresponde a saldos que se mantienen en cuentas corrientes y de ahorros en instituciones bancarias locales, las cuales están disponibles a la vista, no existiendo restricción alguna que límite su uso.

ACTIVOS FINANCIEROS. NETOS

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, un detalle es el siguiente:

	2018	2017
	(Dóla	ires)
Clientes - Pasan:	99,665	81,977

ACTIVOS FINANCIEROS, NETOS (Continuación)

	2018	2017
	(Dólares)	
Clientes - Vienen:	99,665	81,977
Interconexiones SRI - Nota de crédito Empleados y otros	35,340 27,661 1,575	35,339 0 110
Subtotal	164,241	117,426
Menos: Provisión para cuentas incobrables	(46,414)	46,414)
Total	117,827	71,012

Clientes - Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, corresponden importes facturados que están pendiente de cobro por venta de servicios de telefonía fija a clientes residenciales y corporativos. En el 2018 y 2017, incluye principalmente US\$, 25,399 a Banco Territorial S.A. en liquidación, US\$, 4,889 a ASEINFULL S.A. y US\$, 72 (US\$, 2,338, en el año 2017) a TELCONET S.A., estas cuentas tienen un vencimiento de 30 días y no generan intereses.

A la fecha de emisión de este informe (julio 3 de 2019), los saldos de cartera vencida por más de 365 días correspondientes a las cuentas por cobrar clientes residenciales y corporativos por US\$, 104,474, el cual incluye US\$, 36,165 adeudados por sociedades que están inactivas, en proceso de liquidación, disolución o cancelación ante la Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros.

Interconexiones: - Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, corresponde principalmente a saldos por cobrar a TELCONET S.A. por US\$. 24,485 y SETEL S.A. por US\$. 10,854, correspondiente al servicio de interconexión. Estas cuentas tienen un vencimiento de 30 días y no generan intereses.

SRI - Nota de crédito.- Al 31 de diciembre de 2018, representa saido de nota de crédito desmatérializada recibida en años anteriores por retenciones del Impuesto al Valor Agregado - IVA, mismas que fue utilizada para cancelar tributos administrados por el Servicios de Rentas Internas en el año 2019.

6. ACTIVO POR IMPUESTOS CORRIENTES

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, un detalle es el siguiente:

	2018	2017
	(Dálar	res)
Retenciones en la Fuente del Impuesto al Valor Agregado Retenciones en la fuente del impuesto a la renta Crédito tributario de años anteriores Impuesto al Valor Agregado	42,127 9,715 5,559 5,013	24,596 3,588 43,417 3,336
Total	62,414	74,937

Retenciones en la fuente del impuesto a la renta. - Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, corresponden a retenciones que han sido efectuadas a la Compañía y que pueden ser reintegradas mediante solicitud de pago en exceso, presentarse reclamo de pago indebido o utilizarse directamente como crédito tributario sin intereses con el impuesto a la renta que

ACTIVO POR IMPUESTOS CORRIENTES (Continuación)

cause la Compañía en los ejercicios impositivos posteriores, y hasta dentro de 3 años contados desde la fecha de la declaración; la opción así escogida respecto al uso del saldo del crédito tributario, deberá ser informada oportunamente a la Administración Tributaria.

Retenciones del Impuesto al Valor Agregado. Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, corresponde a crédito tributario por la totalidad de las retenciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que terceros le hayan efectuado a la Compañía en el ejercicio fiscal corriente, los cuales se generan por la facturación de los servicios a contribuyentes especiales y entidades del sector público. Estas pueden ser susceptibles de devolución previa solicitud al Servicio de Rentas Internas - SRI o el mismo puede compensarse con las obligaciones de IVA generadas por las ventas conforme lo establece el Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno - RALRTI.

ACTIVOS FIJOS, NETO

-

0

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, un detalle es el siguiente:

	2018	2017
	(Dóla	res)
Equipos de telecomunicaciones Redes Equipos de computación Software Instalaciones Otros activos fijos	2,338,092 168,707 122,869 76,828 53,498 30,031	2,332,753 168,707 120,589 76,828 53,498 30,031
Subtotal	2,790,025	2,782,406
Menos: Depreciación acumulada	(2,475,053)	(2,414,439)
Total	314,972	367,967

En los años 2018 y 2017, el movimiento de activos fijos, neto fue el siguiente:

	2018	2017
	(Dóla	res)
Saldo inicial, neto	367,967	411,644
Más: Adiciones Menos: Cargo anual de depreciación	7,620 (60,614)	20,970 (64,647)
Saldo final, neto	314,973	367,967

Adiciones.- En el año 2018, representan principalmente compra de equipos de telecomunicaciones por US\$. 5,339. En el año 2017, corresponde principalmente a la adquisición de 2 Notebook Deil Inspiron 3467 para recaudación y SAC por US\$. 1,374, 1 Notebook HP blanca 8GB para el departamento de sistemas por US\$. 802, 3 Gateway de 24 puertos por US\$. 3,192, 11 Gateway VOIP Analógico de alta densidad y 3 Analógicos IP Gateway por US\$. 12,121.

8. CARGOS DIFERIDOS OTROS ACTIVOS, NETO

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, un detaile es el siguiente:

8. CARGOS DIFERIDOS OTROS ACTIVOS, NETO (Continuación)

	2018	2017
	0	Dólares)
Diseño e implementación Depósitos en garantía Otros	1,265,88 1,56	
Subtotal	1,267,45	1 1,272,285
Menos: Amortización acumulada	(_1.187,23	4) (_1,147,910)
Total	80,21	2124,375
En los años 2018 y 2017, el movimiento de los siguiente:	cargos diferidos y otros a	ctivos, neto fue el
	2018	2017
	(1	Oólares)
Saldo Inicial, neto	124,37	5 210,001
Más: Reciasificaciones Menos: Amortización	(4,83 (39,32	
Saldo final, neto	80,21	7 124,375

9. PASIVOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, un detalle es el siguiente:

	2018	2017
	(Dólar	es)
Parte relacionada - TELCONET S.A. Derechos y concesiones Proveedores:	282,301 35,544	125,748 26,628
Locales Exterior Otras cuentas por pagar	11,535 2,500 859	10,173 0 477
Total	332,739	163,026

Parte relacionada - TELCONET S.A.- Al 31 de diciembre de 2018 y de 2017, representan provisiones de facturas por adquisición de bienes y servicios efectuadas a su principal accionista. Estas no tienen fecha especifica de vencimiento y no devengan intereses.

Derechos y concesiones. - Al 31 de diciembre de 2018, representan principalmente valores pendientes de pago originados por servicios de interconexión con: CONECEL S.A., por US\$. 24,873 (US\$. 21,927, en el año 2017), CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT,EP. - EX PACIFICTEL por US\$. 2,360. Estas cuentas tienen un vencimiento de 30 días y no generan interés.

Proveedores locales. Al 31 de diciembre de 2018 y de 2017, representan provisiones de facturas correspondientes a la prima de seguro contratada con una Compañía local.

10. OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, un detalle es el siguiente:

	2018	2017
Banafialan analatan	(Dólares)	
Beneficios sociales: Décimo cuarto sueldo (Bono escolar) Vacaciones Décimo tercer sueldo (Bono navideño) Fondos de reserva	5,280 6,762 1,169 1,183	5,807 3,699 1,073 956
Subtotal	14,394	11,535
Impuestos por pagar: Impuesto al Valor Agregado e ICE Retenciones en la fuente del impuesto a la renta Retenciones del Impuesto al Valor Agregado	9,368 2,091 2,123	4,787 916 853
Subtotal	13,582	6,556
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS): Aportes al IESS	3,032	2,781
Subtotal	3,032	2,781
Total	31,008	20,872
En los años 2018 y 2017, el movimiento de beneficios soci	iales fue el siguiente	1:
	2018	2017
	(D6)	ares)
Saldo inicial	11,535	16,872
Más: Provisiones Menos: Pagos	41,464 (38,605)	36,196 (41,533)
Saldo final	14,394	11,535
		12000

11. PASIVOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO

En el año 2018 y 2017, corresponde principalmente saldo de préstamos para capital de trabajo concedidos por su principal accionista la Compañía TELCONET S.A. por US\$, 658,889 y US\$, 507,600 respectivamente. Adicionalmente. Estos préstamos no devengan intereses y no tienen fecha específica de vencimiento.

12. JUBILACION PATRONAL E INDEMNIZACION POR DESAHUCIO

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, un detalle es el siguiente:

	2018	2017
	(Dóla	res)
Jubilación patronal Indemnización por desahucio	31,256 18,393	29,956 15,082
Total	49,649	45,038

12. JUBILACION PATRONAL E INDEMNIZACION POR DESAHUCIO (Continuación)

En los años 2018 y 2017, el movimiento de la provisión para jubilación patronal y desahucio, fue el siguiente:

	Saldos al 01/01/18	Provisión cargada a gastos	Reclasif.	Saldos al 31/12/18
		(Dôl	ares)	
Jubilación patronal Indemnización por desahucio	29,956 15.082	1,300 3,697	(0)	31,256 18,393
Total	45,038	4,997	(386)	49,649
	Saldos al 01/01/17	Provisión cargada a gastos	Reclasif.	Saldos al 31/12/17
		(Dái	ares)	
Jubilación patronal Desahucio	29,157 11,937	1,247 3,145	(448)	29,956 15,082
Total	41,094	4,392	(448)	45,038

El valor presente actuarial fue determinado en los años 2018 y 2017, en base a los beneficios proyectados utilizando el método de costeo de crédito unitario proyectado. Los principales supuestos utilizados en la valuación de la reserva matemática para la jubilación patronal fueron los siguientes:

	2018	2017
Salario básico unificado (USS.)	386	375
Número de empleado	21	22
Tabla de rotación (promedio)	10.36%	10%
Tasa de crecimiento de sueldos (anual)	2.08%	4.41%

En los años 2018 y 2017, el cálculo de la estimación matemática de la reserva para jubilación patronal, fueron considerados la totalidad de los trabajadores.

13. PATRIMONIO NETO DE LOS ACCIONISTAS

Capital social.- Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, está representado por 3.661.400 acciones ordinarias y nominativas de US\$. 1.00 cada acción, sus accionistas, todos de nacionalidad ecuatoriana, un detaile es el siguiente:

	Particip %		Saldos al 31/12/18	Saldos al 31/12/17
	2018	2017	(D	ólares)
TELCONET S.A. Topic Feraud Jan Tomislav	99% 1%	99% 1%	3,624,786 35,614	3,264,785 36,614
Total			3,651,400	3,661,400

13. PATRIMONIO NETO DE LOS ACCIONISTAS (Continuación)

La Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000536 del SRI publicada en el Registro Oficial No. 919 de enero 10 de 2017, requieren que los sujetos pasivos inscritos en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) como sociedades, reporten a la Autoridad Tributaria el Anexo de Accionistas, Participes, Socios, Miembros de Directorio y Administradores de la Empresa. En cumplimiento al referido requerimiento legal, la Compañía remitió el Anexo del ejercicio fiscal 2018 en febrero 11 de 2019 y el Anexo del ejercicio fiscal 2018 en enero 26 de 2018.

Trámite de autorización para el cambio de accionistas de la Compañía. Mediante Resolución ARCOTEL - 2017- 0492, expedida el 15 de junio de 2017, por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL se da autorización para el cambio de control, consistente en la titularidad de las acciones de la compañía LINKOTEL S.A., a favor de la compañía TELCONET S.A., y del señor JAN TOMISLAV TOPIC FERAUD.

Oficio de transferencia de acciones. - En junio 27 de 2017, la Compañía Constructora Thalia Victoria S.A. (Ex accionista), informa a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros la transferencia de 36.247 (treinta y seis mil doscientos cuarenta y siete) acciones ordinarias y nominativas, al Sr. Jan Tomislav Topic Feraud.

Aportes para futuro aumento de capital - Corresponde a valores compensados entre pasivos y activos con parte relacionada en el año 2014 y registrados para futuro aumento de capital. Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, la Compañía aún no ha iniciado trámite de aumento de capital ante la Superintendencia de Compañía, Vaiores y Seguros. Sin embargo, mediante acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada en abril 12 de 2017, se resolvió que el aporte para futuro aumento de capital por US\$. 112,799 sea capitalizado en el transcurso del ejercicio económico 2017, hasta la fecha de emisión de este informe (3 julio de 2019) la Compañía aun se encuentra en ejecución de los trámites correspondientes.

Ajustes de saldos de partes relacionadas: Al 31 de diciembre de 2017, la Compañía procedió a regularizar saldos de cuentas de activos y pasivos con su parte relacionada (TELCONET) provenientes de años anteriores por USS, 271,630.

INGRESOS POR SERVICIOS

0 0 0

En los años 2018 y 2017, un detalle es el siguiente:

	2018	2017
Servicios de telecomunicación:	(Dólares)	
Pensión básica Consumo celular Consumo local Interconexión Servicios complementarios, instalaciones y otros Consumo nacional e internacional Consumo regional	116,780 192,885 38,130 25,636 23,401 21,196 2,547	121,564 102,715 20,120 21,743 3,608 12,568 562
Subtotal	420,575	282,880
Menos: Descuentos por tercera edad Menos: Descuentos en ventas / servicios	(2,509) (554)	(2,635) (243)
Total	417,512	280,002

Durante el año 2018, los ingresos por actividades ordinarias se incrementaron en 49.11% con relación al año anterior, esto originado a la captación de dos clientes potenciales, lo que permitieron mejorar parcialmente las operaciones de la Compañía.

15. COSTO DE SERVICIOS

En los años 2018 y de 2017, un detalle es el siguiente:

	2018	2017
Interconexiones:	(Dólares)	
Enlace de datos y servicios de internet Global Think Technology CNT - ex PACIFITEL CNT - TELECSA S.A. CONECEL S.A. OTECEL S.A. Mantenimiento de equipos ETAPA - EP SETEL S.A. Otros	141,277 32,294 53,445 24,706 16,068 8,071 4,753 3,914 3,863 13,193	27,533 44,060 13,203 11,236 4,395 76,953 0 3,917 4,500
Total	301,584	185,797

Enlace de datos y servicios de internet.- Al 31 de diciembre de 2018, representan provisiones de facturas por servicios prestados por su principal accionista originados en las comunicaciones internas de los servidores con los data center.

16. GASTOS DE ADMINISTRACION

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, un detalle es el siguiente:

	2018	2017
	(Dólar	es)
Sueldos y beneficios sociales Honorarios profesionales Impuestos y contribuciones Servicios básicos Provisión jubilación patronal y desahucio Seguros Mantenimiento Otros	223,518 86,177 18,216 11,855 4,997 3,977 360 23,629	199,236 68,115 42,872 57,789 3,943 10,724 2,334 39,868
Total	372,729	424.881

17. IMPUESTO A LA RENTA

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, la Compañía preparó la siguiente conciliación tributaria:

		2018	2017
		(Dála	res)
Pérdida del ejercicio antes de Impuesto a la renta	(391,525)	(498,547)
Más: Gastos no deducibles locales Gastos no deducibles en el exterior		91,034 32,295	102,441 28,233
BASE IMPONIBLE	(268,196)	(367,873)
25% y 22% impuesto a la renta		0	0

17. IMPUESTO A LA RENTA (Continuación)

1 1

Al 31 de diciembre de 2017, la determinación del Impuesto a la renta fue como sigue:

(Dólares) 3,855

Determinación del pago mínimo de impuesto a la renta para el año 2017

Anticipo del impuesto a la renta calculado para el año 2017

22% de impuesto a la renta

Impuesto a pagar (mayor entre el anticipo y 22% de impuesto a la renta

3,855

El anticipo de impuesto a la renta del año 2017, fue calculado con base a lo estipulado en el Art. 41 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, considerando que la Compañía está categorizada como microempresa por el Reglamento al Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones – COPCI. En consecuencia, el cálculo consistió en: Una suma equivalente al 50% del impuesto a la renta determinado en el ejercicio anterior, menos las retenciones en la fuente del impuesto a la renta que les hayan sido practicadas en el mismo. Al 31 de diciembre de 2017, el impuesto a la renta causado resultó el anticipo reducido por USS. 3,855 y las retenciones efectuadas en el año fueron de USS. 3,587,80, en consecuencia, el anticipo calculado para el año 2018 reportado en el casillero 871 del formulario 101 del año 2017 fue de (3,587,80). En base a lo comentado la Compañía no provisionó impuesto a la renta en el ejercicio fiscal año 2018.

El movimiento del impuesto a la renta por el año terminado el 31 de diciembre de 2018 y 2017, es el siguiente:

		2018		2017
		(Dólares)		
Crédito tributario inicial		47,005)	(43,417)
Impuesto a la renta del año Anticipo pagado Compensación nota de crédito - SRI Retenciones en la fuente realizadas en el año		0 0 43,417 6,127)	(3,855 3,855) 0 3,588)
Crédito tributario al final del año	_	9,715)	(47,005)

Al 31 de diciembre da 2018, las declaraciones de impuesto a la renta correspondiente a los años 2015 al 2017, no han sido revisadas por la autoridad fiscal. La Administración de la Compañía considera que de existir revisiones posteriores las posibles observaciones que surjan no serán significativas. La facultad de la Administración Tributaria para determinar la obligación tributaria, caduca sin que se requiera pronunciamiento previo, en 3 años contados desde la fecha de la declaración, en los tributos que la ley exija determinación por el sujeto pasivo.

18. PERDIDA POR ACCION

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, la pérdida por acción ha sido calculada dividiendo la pérdida neta del ejercicio atribuible a los accionistas, entre el promedio ponderado del número de acciones en circulación durante el ejercicio.

COMPROMISOS

Contrato de Concesión. Firmado el 2 de diciembre de 2014 es una actualización que sustituye y deja sin efecto a los Contratos de Concesión de LINKOTEL S.A. firmó con la SENATEL el 30 de diciembre de 2012 (Concesión del Servicio de Telefonía Fija) y el 12 de julio de 2005 (Concesión del Servicio de Telefonía Pública). La vigente versión actualizada del Contrato de Concesión, ratifica a favor de LINKOTEL S.A. el derecho para organizar e instalar, en sus casos y para prestar, administrar, operar y explotar, por su cuenta y riesgo el servicio de Telefonía Fija Local y de Larga Distancia Internacional a sus propios abonados. Podrá prestar además servicios telefónicos suplementarios y de plataforma inteligente que pueda soportar su red. Asimismo, la operadora queda facultada para instalar terminales de uso público, siendo esta una prerrogativa incluida en el Objeto de esta versión actualizada del Contrato de Concesión.

La duración del texto contractual vigente actual es por el tiempo que falta para que se cumplan los 15 años de duración del Contrato firmado el 30 de diciembre de 2002. El CONATEL podrá resolver la renovación del plazo de la concesión por periodos adicionales de hasta quince años, a solicitud de la Concesionaria siempre y cuando haya cumplido con las obligaciones establecidas en el contrato y las normas pertinentes. Para renovar el plazo de concesión, la concesionaria presentó la solicitud respectiva al CONATEL el 27 de diciembre de 2012, esto es, con cinco años de anticipación antes del vencimiento, como lo estipulaba la versión inicial del Contrato de Concesión del 30 de diciembre del 2002.

Con base en las consideraciones relativas a los trámites internos que ha desarrollado la ARCOTEL para alcanzar una versión definitiva del nuevo modelo de Contrato de Concesión, se expidió la Resolución ARCOTEI-2017-1344 aprobada el 29 de diciembre del 2017, donde se dispone:

"Artículo Dos.- Autorizar a LINKOTEL S.A. una prórroga al contrato de Concesión denominado contrato del servicio final de telefonía fija local, suscrito a favor de la empresa LINKOTEL S.A. el 30 de diciembre de 2002 y adecuado al marco constitucional y normativa vigente el 02 de diciembre de 2014".

"Artículo Cuatro.- En el transcurso de la prórroga la empresa LINKOTEL S.A. cumplirá las obligaciones técnicas, jurídicas y económicas-financieras en los términos, condiciones y plazos establecidos en el Contrato de Concesión, en la Ley, reglamentos aplicables, resoluciones de la autoridad de telecomunicaciones y en general el ordenamiento jurídico vigente.".

"Artículo Cinco.- En caso de otorgarse la renovación por el plazo máximo legal de quince (15) años, el plazo que dure la prórroga será imputado al nuevo plazo de la concesión, razón por la cual, la vigencia regirá a partir del 31 de diciembre de 2017 hasta el 30 de diciembre de 2032, con la finalidad de que la prestación se realice por quince (15) años adicionales, conforme lo dispone la Ley Orgánica de Telecomunicaciones".

A fin de garantizar todas las obligaciones, la Concesionaria está obligada a entregar una carta de crédito, póliza de seguro o garantía bancaria a favor de la Secretaria Nacional de Telecomunicaciones por el valor que fije el Consejo Nacional de Telecomunicaciones - CONATEL. Conforme a la cláusula 48va del Contrato de Concesión de Telefonía Pública (12 de julio de 2005), ese valor era de US S. 1,000,000 para dicho servicio. Conforme a la cláusula 52da del Contrato de Concesión de Telefonía Fija (30 de diciembre del 2002) y a la Resolución 627-33-CONATEL-2006, el monto de la garantía era un valor actualizado anualmente, cuya última cuantía hasta diciembre de 2013 fue de USD 60,000 (sesenta mil dólares). A partir del 04 de abril del año 2014, la SENATEL actualizo el monto de la Póliza de la Concesión de Telefonía Pública, rebajándola a USS. 60,000, con vigencia de abril del 2014 hasta abril del 2015. En mérito de la terminación por mutus acuerdo de la Concesión del Servicio de Telefonía Pública, la respectiva Garantía de Fiel Cumplimiento no fue renovada. Se mantiene vigente únicamente la Garantía de Fiel Cumplimiento para la Concesión del Servicio de Telefonía Fija. Esta Caución contractual fue contratada con QBE

19. COMPROMISOS (Continuación)

000000

Seguros Colonial S.A. La garantía de fiel cumplimiento en actual vigencia fue entregada a la ARCOTEL el 21 de diciembre del 2018, mediante Oficio ARCOTEL-DEDA-2018-021934-OF. En Resolución ARCOTEL-2019-0275, del 18 de abril del 2019, la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones aprobó un nuevo modelo de cálculo que se utilizará para determinar los valores iniciales y la actualización con fines de renovación, de las garantías de fiel cumplimiento de los contratos de concesión del servicio de telefonia fija.

Linkotel S.A. Se obliga a pagar a la Secretaría por derechos de concesión, el valor equivalente al 0.5% de los ingresos brutos anuales, provenientes del servicio de telefonía fija local y los servicios telefónicos suplementarios.

OTECEL S.A. (MOVISTAR).- Acuerdo de interconexión entre las redes públicas de telecomunicaciones entre OTECEL S.A. y LINKOTEL S.A., celebrado en enero 1 de 2005 y vigente a 5 años, a partir de la suscripción del acta de aceptación de pruebas definida en el anexo 2 No. 6.1.2 de este convenio (fechas de órdenes de trabajo). Este convenio ha sido renovado en forma sucesiva, mediante Adendas Modificatorias que han tenido por objeto extender la vigencia de las condiciones pactadas por las dos Compañías para la Interconexión. Actualmente rige la Adenda Modificatoria firmada el 28 de noviembre de 2016 y complementada en documento modificatorio del 17 de mayo del 2017, inscritos por la Arcotel el 19 de julio de 2017, en el Registro Público que administra actualmente la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.

El acuerdo tiene por objeto determinar los derechos y obligaciones de las partes para la interconexión de sus redes y el intercambio y terminación de tráfico por los servicios que acuerden, en especial lo relativo a las condiciones de carácter técnico, operativo, financiero, jurídico y comercial, con el fin de que los clientes y usuarios de las partes puedan comunicarse entre sí o acceder a los servicios de otros prestadores.

"RED MOVIL".- Acuerdo de interconexión entre las redes públicas de telecomunicaciones de LINKOTEL S.A. y Consorcio Ecuatoriano de Telecomunicaciones S.A. CONECEL, celebrado en septiembre 24 de 2012. Este instrumento rige hasta la actualidad, conforme a lo que estipulan la cláusula Sexta del mismo.

El acuerdo tiene por objeto determinar los derechos y obligaciones de las partes para la interconexión de sus redes y el intercambio y terminación de tráfico entre sus respectivas redes públicas por los servicios que acuerden, en especial lo relativo a las condiciones de carácter técnico, operativo, financiero, jurídico y comercial, con el fin de que los clientes y usuarios de las partes puedan comunicarse entre si o acceder a los servicios de otros prestadores, siempre que se cuente con los respectivos acuerdos con estos últimos.

CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES S.A. CONECEL (CLARO) - EX ECUADORTELECOM S.A.) "RED FIJA. - Disposición de interconexión No. SENATEL - 01 - 2008, entre las redes públicas de telecomunicaciones de LINKOTEL S.A. y ECUADORTELECOM S.A., firmado en marzo 19 de 2008. De acuerdo a los Art. 3 y 4, la interconexión establecida en esta disposición y sus condiciones se mantendrán y extenderán indefinidamente. Mediante Escritura Pública de Fusión por Absorción inscrita el 30 de noviembre del 2016 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, CONECEL S.A. absorbió a la Compañía Ecuadortelecom S.A., subrogándose en los derechos y obligaciones de esta última.

La disposición de interconexión se mantiene vigente hasta la actualidad y tiene por objeto determinar los derechos y obligaciones en la interconexión entre las redes de telefonía fija de Conecel S.A. y Linkotel S.A., y el intercambio y terminación de tráfico para los servicios que se describen en la Condición Segunda; en especial lo relativo a las condiciones de carácter técnico, económico, legal y comercial, con el fin de que los abonados y usuarios de LINKOTEL

19. COMPROMISOS (Continuación)

S.A. y CONECEL S.A. (antes Ecuadortelecom S.A.) puedan comunicarse entre si, o eventualmente con abonados y usuarios de otros prestadores, con los cuales los prestadores mantengan Acuerdos de Interconexión, en los términos establecidos en la legislación en materia de telecomunicaciones.

CENTURYLINKECUADOR S.A. (Ex Level 3 Ecuador LVLT S.A. / ex Global Crossing Comunicaciones - Disposición de interconexión No. SENATEL - 05 - 2008, entre las redes públicas de telecomunicaciones de GLOBAL CROSSING COMUNICACIONES ECUADOR S.A. y LINKOTEL S.A., firmado en julio 7 de 2008.

De acuerdo a los Art. 3 y 4, la interconexión establecida y sus condiciones se mantendrán y extenderán indefinidamente.

La disposición de interconexión tiene por objeto determinar los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios de telecomunicaciones para la interconexión de sus redes, y el intercambio y terminación de tráfico para los servicios que se describen en la Condición Segunda; en especial lo relativo a las condiciones de carácter técnico, económico, legal y comercial, con el fin de que los abonados y usuarios de la empresa que en la actualidad opera bajo la denominación CENTURYLINKECUADOR S.A. y LINKOTEL S.A. puedan comunicarse entre si, o eventualmente con abonados y usuarios de otros prestadores, con los cuales mantengan una relación de interconexión debidamente autorizada, en los términos establecidos en la normativa de Telecomunicaciones en vigencia

SETEL S.A.- Disposición de interconexión No. SENATEL - 02 - 2008, entre las redes públicas de telecomunicaciones de LINKOTEL S.A. y Servicios de Telecomunicaciones SETEL S.A., firmada en abril 3 de 2008. De acuerdo con los Arts. 3 y 4, la interconexión establecida y sus condiciones se mantendrán y extenderán indefinidamente.

La presente disposición de Interconexión tiene por objeto determinar los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios de telecomunicaciones para la interconexión de sus redes, y el intercambio y terminación de tráfico para los servicios que se describen en la Condición Segunda; en especial lo relativo a las condiciones de carácter técnico, económico, legal y comercial, con el fin de que los clientes y usuarios de LINKOTEL S.A. y SETEL S.A., puedan comunicarse entre sí, o eventualmente con usuarios de otros prestadores con los cuales mantengan Acuerdos de Interconexión, en los términos establecidos en la legislación vigente en materia de telecomunicaciones.

CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP.- La actual empresa pública "Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP" es el resultado de la fusión de las anteriores Pacifictel S.A. (telefonía fija - zona Pacifico), Andinatel S.A. (telefonía fija - zona andina) y Telecomunicaciones Móviles del Ecuador TELECSA S.A. (telefonía móvil con cobertura nacional), todas ellas empresas de propiedad del Estado ecuatoriano. Linkotel S.A. mantenía relaciones de interconexión para la terminación de tráfico de llamadas telefónicas entre los abonados de cada una de esas empresas, lo cual se regia por las condiciones establecidas en disposiciones de interconexión emitidas por la anterior Secretaria Nacional de Telecomunicaciones, y que estaban identificadas como Disposición de Interconexión SENATEL-02-2006 (exAndinatel), Disposición de Interconexión SENATEL-01-2007 (exTELECSA). Dichas disposiciones de interconexión fueron emitidas con carácter obligatorio para Linkotel S.A. y las referidas tres Compañías, mientras no se suscriba un Acuerdo negociado e inscrito en el Registro Público de Telecomunicaciones.

Luego de un exhaustivo proceso de negociación y revisión del cumplimiento de los recaudos establecidos en el marco regulatorio de las telecomunicaciones, Linkotel S.A. firmó el 20 de mayo del 2019, los dos Acuerdos con las nuevas condiciones técnicas, legales y económicas para la Interconexión con la red fija y con la red móvil que actualmente son de propiedad de Corporación Nacional de Telecomunicaciones EP. Ambos textos contractuales fueron

19. COMPROMISOS (Continuación)

presentados a la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones el 20 de mayo del 2019, para que sean sometidos al trámite de revisión interna e inscripción en el Registro Público que administra dicha entidad. Mientras dicho trámite se desarrolla en la ARCOTEL, Linkotel S.A. y CNT EP deben seguir gestionando la interconexión entre sus redes con base en las disposiciones SENATEL-02-2006, SENATEL-04-2006 y SENATEL-01-2007.

ETAPA EP.- Disposición de interconexión No. SENATEL – 04 – 2008, entre las redes públicas de telecomunicaciones de LINKOTEL S.A. y Servicios de Telecomunicaciones SETEL S.A., emitida el 10 de junio de 2008. De acuerdo con los Arts. 3 y 4, la interconexión establecida y sus condiciones se mantendrán y extenderán indefinidamente.

La presente disposición de Interconexión tiene por objeto determinar los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios de telecomunicaciones para la interconexión de sus redes, y el intercambio y terminación de tráfico para los servicios que se describen en la Condición Segunda; en especial lo relativo a las condiciones de carácter técnico, económico, legal y comercial, con el fin de que los clientes y usuarios de LINKOTEL S.A. y ETAPA EP, puedan comunicarse entre sí, o eventualmente con usuarios de otros prestadores con los cuales mantengan Acuerdos de Interconexión, en los términos establecidos en la legislación vigente en materia de telecomunicaciones.

20. CONTINGENCIAS

Al 31 de diciembre de 2018, de la comunicación recibida de parte del Asesor Legal Externo, con respecto a litigios, reciamos y obligaciones contingentes, se detallan a continuación:

Litigios: Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

- Julcio No. 184-2005. Impugnación a sanción contractual de amonestación, impuesta por la Superintendencia de Telecomunicaciones. Linkotel S.A., interpuso Recurso de Casación. El expediente está radicado en la Sala de lo Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, en Quito, a la espera del auto de calificación y admisión.
- Juicio No. 017-2013.- Impugnación a sanción de multa de USS. 5,000 que fue cancelade y que fue impuesta por la Superintendencia de Telecomunicaciones. Se encuentra en trámite y tiene como objeto litigar con miras a lograr que se revoque y anule esa sanción, para que deje de aparecer en el historial de Linkotel. Está pendiente de sentencia.
- Juicio No. 00530-2015.- Impugnación a sanción de multa cancelada de USD 200.00 impuesta por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. El proceso está para cierre del término de prueba.
- Julcio No. 00609-2015.- Impugnación a sanción de multa cancelada de USD 100.00 impuesta por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. El proceso está en cierre de término de prueba.

En opinión de la Gerencia y su asesor legal, los referidos procesos resultarían favorables.

Otros Litigios:

Juicio Oral de Trabajo 09132-2012-0906-Sala de lo Laboral de la Corte Provincial
de Justicia del Guayas. - La ex - trabajadora Omayra Echeverría Navarrete demandó a
Linkotel S.a. por supuesto despido intempestivo y solicita una indemnización de US\$.
 9,232. El fallo de segunda instancia se dictó el 16 de diciembre de 2016, ordenando que
se pague a la trabajadora la suma de USD 1,775.88. La Sala de segunda instancia
dispuso enviar a la Corte Nacional de Justicia el expediente físico para que se resuelva
sobre el Recurso Extraordinario de Casación interpuesto por la actora.

20. CONTINGENCIAS (Contingencias)

Julcio Verbal Sumario No. 09332-2014-2015 (antes 291-2012). - La Compañía Permonsa S.A. presentó una demanda para ser tramitada en Juicio Verbal ante el Juzgado Primero de lo Civil del Guayas, y que se ordene a Linkotei S.A. pagar la multa de USs. 7,389, más intereses. El Juez de primera instancia declaró sin lugar la demanda. El caso está a la espera de la resolución de segunda instancia, a ser dictada por la Sala Especializada de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia de Guayaquil.

Cartera vencida:

a. El lunes 6 de mayo de 2013, se presentó ante el Liquidador designado por la Superintendencia de Bancos y Seguros la documentación de soporte para solicitar el pago de la deuda de USs. 25,399, que el Banco Territorial S.A., actualmente en proceso de liquidación mantiene con Linkotel S.A., por consumos impagos desde el año 2005. La existencia de esta deuda fue ratificada por el actual Liquidador del Banco Territorial mediante Oficio LBT-CDA-2015-0000128, del 9 de marzo de 2015. La cual está pendiente de pago por parte de la entidad deudora. Existe adicionalmente cartera vencida de exclientes residenciales y corporativos que está en gestión extrajudicial de cobro, previo al inicio de acciones legales ante la Función Judicial.

Renovación del título habilitante:

El Contrato actualizado de Concesión que se firmó el 2 de diciembre de 2014, rige la relación entre Linkotel S.A. y el Estado ecuatoriano hasta el 30 de diciembre del año 2017. Se encuentra aún en desarrollo el procedimiento administrativo para la renovación del Contrato de Concesión por otro nuevo período de 15 años. Mediante resolución ARCOTEL-2017-1344, autoriza a LINKOTEL S.A., una prórroga al contrato de concesión denominado Contrato del Servicio Final de telefonía fija – local, suscrito a favor de dicha empresa el 30 de diciembre de 2002 y adecuado al marco constitucional y normativa vigente el 2 de diciembre del 2014. La vigencia de la prórroga está sujeta a los plazos establecidos en el proceso de renovación previstos en el Reglamento para Otorgar Títulos Habilitantes para Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones y Frecuencias del Espectro Radioeléctrico; y regirá a partir del 31 de diciembre del 2017.

21. FONDO PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (FODETEL)

El artículo 92 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, establece que "Las y los prestadores de servicios de telecomunicaciones, excepto los de radiodifusión, pagarán una contribución del 1% de los ingresos totales facturados y percibidos. Dicho aporte deberá ser realizado trimestralmente, dentro de los quince dias siguientes a la terminación de cada trimestre de cada año calendario y la recaudación la realizará la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. En base a lo mencionado anteriormente, y en cumplimiento al artículo 12 del Reglamento para la Administración del Fondo para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (FODETEL), expedida mediante Resolución No. 083-05-CONATEL-2010 del 25 de marzo de 2010, publicada en el Registro Oficial No. 176 del 21 de abril de ese mismo año. LINKOTEL S.A., ha cumplido con el pago de los aportes trimestrales al Fondo para el Desarrollo de las Telecomunicaciones en Áreas Rurales y Urbano Marginales (FODETEL). Un detalle es el siguiente:

Pagos realizades	FODETEL 1%					
	1er. Trimestre	Zdo. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre	Total	
Ingresos por la prestación del servicio de telefonia Fija local (incluye los ingresos del servicio de larga distancia nacional	678.93	887.65	1,079.46	1,031.49	3,677.53	
Ingresos por la prestación del servicio telefónico de la larga distancia internacional	6.56	7.66	8.31	11.94	34,47	
Ingresos por la prestación del servicio telefónico publico	2.63	2.99	2.10	1.03	8.75	
Total	588.12	698.30	1,089.87	1,044.46	3,720.75	

22. RECLASIFICACIONES

0

-

0

1

h

Ciertos saldos de los estados financieros adjuntos por el año terminados al 31 de diciembre de 2018 y 2017, han sido reclasificados para propósito de presentación de este informe de conformidad con las normas establecidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en Inglés) y que han sido adoptadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

23. ESTADOS FINANCIEROS Y EL FRAUDE

La Administración de la Compañía es la principal responsable de la prevención y detención del fraude. Por tal motivo, está siempre atenta a reducir las oportunidades de que este se produzca, así como a disuadirlo ante cualquier posibilidad, exhortando a los trabajadores a no cometerio en razón de que existen procedimientos que pueden detectarlo, así como políticas y otras disposiciones legales que pueden sancionarlo. La Administración de la Compañía tiene el compromiso de crear una cultura de honestidad y comportamiento ético, que es reforzada mediante una supervisión activa, que incluye prever la posibilidad de elusión de los controles o de que existan otro tipo de influencias inadecuadas sobre el proceso de información financiera. La Administración de la Compañía actúa honrada y éticamente, sin manipular resultados y la rentabilidad de la Compañía, los estados financieros adjuntos son el resultado de un proceso adecuadamente dirigido y supervisado, no existiendo información financiera fraudulenta o apropiación indebida de activos, que representarían las eventuales incorrecciones materiales sean o no intencionadas sobre las cuales el auditor externo le concierne obtener una seguridad razonable, conforme a la NIA No. 240.

24. LEGISLACION FISCAL APROBADA

Mediante Ley S/N publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 309 de agosto 21 de 2018, fue promulgada la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal. Un resumen de las principales reformas en materia tributaria es indicado a continuación:

IMPUESTO A LA RENTA (IR):

- Expneración del IR en nuevas inversiones productivas en sectores prioritarios.
- Exoneración del IR para nuevas inversiones en industrias básicas según el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI).
- Exoneración IR para administradores u operadores de Zonas Especiales de desarrollo Económico (ZEDE).
- Porcentaje de retención del IR aplicable en la distribución de dividendos o utilidades equivalente a la diferencia entre la máxima tarifa de impuesto a la renta para personas naturales y la tarifa de impuesto a la renta aplicada por la sociedad a la correspondiente base imponible.
- Exoneración IR en nuevas inversiones productivas efectuadas en Manabi y Esmeraldas.
- Impuesto único a la utilidad en la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital u otros derechos.
- Tarifa del IR: La tarifa general de IR aplicable para el año 2018 es del 25%. Sin embargo, se aplicará la tarifa del 28% en los casos previstos en la Ley.
- Deducción Adicional del 100% por gastos de publicidad para los exportadores habituales y el sector de turismo receptivo.
- Deducción adicional del 1% al 5% por capacitación y asistencia técnica.
- Reducción de la tarifa del IR en proyectos o programas deportivos, culturales, de investigación científica responsable o de desarrollo tecnológico.

ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA:

 Para el cálculo o determinación del anticipo de impuesto a la renta se descontará las retenciones en la fuente realizadas al sujeto pasivo.

24. LEGISLACION FISCAL APROBADA (Continuación)

ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA: (Continuación)

Eliminación de la tercera cuota para el pago del anticipo de impuesto a la renta.

Cuando el anticipo de impuesto a la renta sea superior al impuesto causado se podrá solicitar la devolución del excedente.

Podrá solicitarse la reducción o exoneración del anticipo de impuesto a la renta de conformidad con los términos y condiciones que establezca el reglamento.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA):

 Se incluyen las materias primas e insumos para el sector agropecuario, acuicola y pesquero, importados o adquiridos en el mercado interno; lámparas LED, entre otros (Productos con Tarifa 0%).

Se incluyen a los servicios de construcción de vivienda de interés social, seguros de

desgravamen, entre otros (Servicios con Tarifa 0%).

El uso del Crédito Tributario por el IVA pagado en adquisiciones locales e importaciones de bienes y servicios, podrá ser utilizado hasta dentro de cinco años contados desde la fecha de pago.

Devolución del IVA para proyectos de construcción.

Devolución IVA en exportación de servicios.

IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS (ISD):

Devolución del ISD en la actividad de exportación.

Exoneración del ISD para nuevas inversiones.

Exoneración del ISD por reinversión de utilidades.

Exoneración del ISD por transferencias para el financiamiento de microcrédito o inversiones productivas.

REMISION:

Remisión de intereses, muitas y recargos de obligaciones tributarias y fiscales.

Reducción de intereses, multas y recargos de las obligaciones patronales en mora con el instituto ecuatoriano de seguridad social (IESS).

Remisión del 100% de los intereses y recargos derivados de las obligaciones aduaneras.

Remisión de intereses de impuestos vehiculares, así como recargos y multas derivados de la matriculación vehicular e infracciones de tránsito.

Remisión del 100% de intereses, multas, costas procesales de procedimientos de ejecución coactiva y demás recargos derivados del saldo de las obligaciones, cuya administración y recaudación le corresponde únicamente a la SCVS.

Las indicadas remisiones no deberán alterar la utilidad el ejercicio declarado por el contribuyente para efectos de la aplicación del 15% de Participación de Trabajadores en

las Utilidades (PTU) de acuerdo al Art. 97 del Código de Trabajo.

OTROS TEMAS:

.

Eliminación del impuesto del dos por mil sobre los capitales de las personas jurídicas que realizan actividades comerciales, bancarias e industriales domiciliadas en el cantón Guavaguil.

En los casos en que los contribuyentes hayan sustentado costos o gastos inexistentes y/o facturas emitidas por empresas inexistentes, fantasmas o supuestas, se entenderá que se ha dejado de declarar en parte el tributo, y por tanto se aplicará la caducidad de 6 años respecto de la facultad determinadora de la Administración Tributaria.

Las Compañías holding o tenedoras de accionas, mientras estas sociedades no tengan actividades econômicas, entendiêndose por talas las actividades comerciales,

24. LEGISLACION FISCAL APROBADA (Continuación)

OTROS TEMAS: (Continuación)

industriales, financieras, inmobiliarias o profesionales gravadas con impuesto a la renta, las mismas no tendrán la calidad de sujeto pasivo de los impuestos a las patentes municipales y del 1,5 por mil sobre los activos totales.

El Reglamento de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, fue promulgado mediante Decreto Ejecutivo No. 617 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 392 de diciembre 20 de 2018.

25. EVENTOS SUBSECUENTES

-

Entre el 31 de diciembre de 2018 y hasta la fecha de emisión de este informe (julio 3 de 2019), se produjo el siguiente evento:

Segun Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2019-0011, expedida Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros de febrero 14 de 2019, declaró la intervención de la Compañía LINKOTEL S.A., designar al interventor externo calificado por la Superintendencia de Compañía de Valores y Seguros al Economista Manuel Alejandro Nogales y Platón, disponer que el interventor presente a este Organismo informes mensuales, acerca de las actividades cumplidas y de las acciones realizadas por los administradores, ordenar a través de Secretaria General de la Superintendencia de Compañía , Valores y Seguros se notifique la presente resolución mediante nota reservada al representante legal; a los administradores y comisarios de la Compañía LINKOTEL S.A.; al interventor designado en esta resolución para los fines antes mencionados ; al Señor Superintendente de Bancos para que haga conocer el particular, también mediante nota reservada, a las instituciones bancarias sujetas a su control; al Superintendente de Economia Popular y Solidaria para que pongan en conocimiento a las cooperativas de ahorro y crédito , sujetas a su control; al Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil y/o de los cantones en que se hallen ubicados los inmuebles de propiedad de la Compañía y, a los funcionarios encargados de registrar las transferencias de dominio, de gravámenes para que se abstengan de inscribir y, en general, registrar contratos de adquisición , enajenación, gravámenes y más limitaciones de dominio sobre bienes de la Compañía cuando no tuvieren el visto bueno del interventor.